



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**

**ACUERDO DE CONCEJO  
N°014-2023-CM-MDS**

Sama, 07 de marzo de 2023.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**

**VISTOS:**

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 07 de marzo de 2023, se dieron cita los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Sama, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda: 1) Aprobar mediante Ordenanza Municipal el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado En Resultados Año 2024 de la Municipalidad Distrital de Sama, validado por el Consejo De Coordinación Local Distrital, Informe N°039-2023-GPP-GM-MDS de fecha 20 de febrero de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°053-2023-GPP-GM-MDS de fecha 28 de febrero de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°044-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 03 de marzo de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)"

Que, el numeral 1) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; asimismo, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada ley, señala que las municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado–Sociedad Civil; enfatizando que los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo artículo 2°, literal a) se precisa que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la





## **"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

### **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**

sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

Que, la Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N°001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, estipula que antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego.

Que, mediante Informe N°039-2023-GPP-GM-MDS de fecha 20 de febrero de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que presenta el proyecto del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año 2024 para la Municipalidad Distrital de Sama, el mismo que deberá ser validado por el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) y aprobado por el Concejo Municipal para dar inicio al desarrollo del proceso. Por consiguiente, de acuerdo al Cronograma propuesto, solicita se convoque a una Reunión Ordinaria de Consejo de Coordinación Local Distrital para el día jueves 23 de febrero a horas 09:00 am, en las Instalaciones de la Municipalidad a fin de Coordinar y Concertar el Proceso de Presupuesto Participativo 2024 y validar su Reglamentación.

Que, con Acta de Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) del Distrito de Sama, el Consejo de Coordinación Local Distrital, se concertó y coordinó el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 y se validó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultado 2024 de la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, por medio del Informe N°053-2023-GPP-GM-MDS de fecha 28 de febrero de 2023, el Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que con fecha 27 de febrero del presente año, se llevó a cabo la primera Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), en la cual se revisó y validó el Proyecto de Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024. Asimismo, precisa que de acuerdo con la Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, se indica que antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes, es necesario la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que contiene el cronograma del proceso. Por lo que, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año 2024 Validada por el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) y solicita su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que, a través del Informe N°044-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 03 de marzo de 2023, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°053-2023-GPP-GM-MDS y en cumplimiento a la normativa vigente aplicable, emite Opinión Favorable al Proyecto de Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año 2024 de la Municipalidad Distrital de Sama. Asimismo, recomienda se eleve la presente, al Pleno del Concejo Municipal de la Entidad, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal respectiva.

Que, en Sesión Extraordinaria del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 07 de marzo de 2023, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores que lo integran el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, después del debate correspondiente de la agenda de Orden del Día, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, el siguiente punto:



**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**

PRIMERO: Aprobar mediante Ordenanza Municipal el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado En Resultados Año 2024 de la Municipalidad Distrital de Sama.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por Unanimidad, aprobar el siguiente acuerdo:

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR mediante Ordenanza Municipal el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año 2024 de la Municipalidad Distrital de Sama.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE



C.C

Alcaldía  
GM  
GAJ  
OSG

Archivo